



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 08 de agosto de 2023.-  
DECRETO ALC. N°5644/23.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorandum N°182/23 de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados - Cementerio, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual autoriza pago de las imposiciones del personal del cementerio, adeudadas a la fecha de la cancelación, según registro PREVIRED desde el mes de Febrero a Junio del 2023, ambos inclusive; y realizar Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en el pago de las imposiciones del personal de cementerio, adeudadas según registro PREVIRED desde el mes de Febrero a Junio del 2023, ambos inclusive; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en el pago de las imposiciones del personal del cementerio, adeudadas según registro PREVIRED desde el mes de Febrero a Junio del 2023, ambos inclusive, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
  - 2.- Designese como Investigador a don **Erwin Felipe Espinoza Martínez**, **Contrata, Escalafón Profesional, Grado 9° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
  - 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
  - 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-
  - 5.- Autorícese el pago por la suma total de las imposiciones adeudadas a la fecha de cancelación, correspondiente al personal de cementerio, desde el mes de febrero a junio de 2023, ambas inclusive.-
  - 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago total de dichas imposiciones, con cargo a la cuenta N°214.10.02 Cuenta Presupuesto Cementerio.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Municipal

NCC/evg  
Distribución:

Investigador Designado  
Dirección Jurídica  
Dir. Control  
Secretaría Municipal



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 08 de agosto de 2023.-  
DECRETO ALC. N°5644/23.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorandum N°182/23 de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados - Cementerio, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual autoriza pago de las imposiciones del personal del cementerio, adeudadas a la fecha de la cancelación, según registro PREVIRED desde el mes de Febrero a Junio del 2023, ambos inclusive; y realizar Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en el pago de las imposiciones del personal de cementerio, adeudadas según registro PREVIRED desde el mes de Febrero a Junio del 2023, ambos inclusive; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

**DECRETO:**

1.- Instrúyase Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en el pago de las imposiciones del personal del cementerio, adeudadas según registro PREVIRED desde el mes de Febrero a Junio del 2023, ambos inclusive, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-

2.- Designese como Investigador a don **Erwin Felipe Espinoza Martínez**, **Contrata, Escalafón Profesional, Grado 9° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-

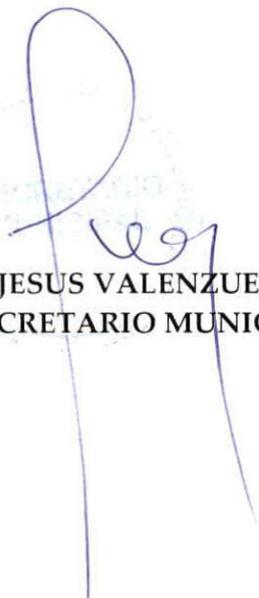
4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

5.- Autorícese el pago por la suma total de las imposiciones adeudadas a la fecha de cancelación, correspondiente al personal de cementerio, desde el mes de febrero a junio de 2023, ambas inclusive.-

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago total de dichas imposiciones, con cargo a la cuenta N°214.10.02 Cuenta Presupuesto Cementerio.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal